

## COMUNICADO

### **Sobre la Bonificación Especial para el Docente Investigador REGINA (BDI)**

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado comunica a los docentes que la Coordinadora en Diseño y Fortalecimiento de Políticas de Educación Superior Universitaria del MINEDU, Sra. Magaly Vásquez, como responsable de la gestión de la normativa del BDI, nos ha informado lo siguiente:

1. Está en proceso de aprobación el Decreto Supremo (DS) de los Lineamientos para la asignación de la BDI. Luego del cual se gestionará el DS ante el Ministerio de Economía y Finanzas para establecer los montos y plazos del BDI. Se espera que ambos procesos culminen en el mes de marzo para dar inicio al pago de las bonificaciones.
2. A la fecha el MINEDU ha informado que el BDI se aplicaría con los mismos criterios del año 2017, tal como lo establecieron los Decretos Supremos 119-2017-EF y 002-2017-MINEDU. Es decir, se pagarán ocho meses del año (de mayo a diciembre) ya que su implementación es progresiva.
3. Se fijará una fecha de corte para la generación de las planillas de pago a los docentes REGINA (31 de diciembre del 2017 según indicaría el MINEDU en el DS).
4. Las condiciones para acceder al BDI serían:
  - Estar registrado como docente ordinario en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), al 18 de abril de 2017.
  - Estar calificado y registrado como docente investigador en el REGINA con 30 puntos.
5. Además, la universidad debe *"verificar y garantizar que la información del docente investigador, no presente ninguna inconsistencia en relación a su régimen de dedicación y categoría docente, conforme al AIRHSP"*.

El VRIP está monitoreando permanentemente este proceso para su pronta aplicación y de ser posible la ampliación del número de meses del BDI.

Ciudad Universitaria, 31 de enero de 2017

Atentamente,

Felipe San Martín Howard  
Vicerrector de Investigación y Posgrado